I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000804

DECRETO EXENTO Nº202/ /2021

Cerrillos, 14 JUL 2021

V I S T O S:

La Providencia N°103/670/2021 del Administrador Municipal; el Memorándum Nº1000/146/2021 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/772/2021; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Centésima Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 22 de febrero de 2021.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/0772/2021, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 8 de julio de 2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CENTRO DE MADRES LORETO**, R.U.T. Nº74.403.400-0 con Personalidad Jurídica N°222-1996, representado por su Presidenta doña **Amelia del Carmen Muñoz Solís**, Cédula de Identidad [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Centésima Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CENTRO DE MADRES LORETO.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/772/2021, se otorga a la organización, **CENTRO DE MADRES LORETO**, una subvención de $800.000.- (ochocientos mil pesos).

TERCERO: El **CENTRO DE MADRES LORETO,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2021, esto para financiar la adquisición de materiales para talleres, insumos de cocina y menaje.

CUARTO: El **CENTRO DE MADRES LORETO,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2021, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

000804

DECRETO EXENTO Nº202/ /2021

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES LORETO** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal (s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CARLOS BARRIA HAMAMÉ
Administrador Municipal
"Por Orden de la Alcaldesa"

CBH/JSM/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CENTRO DE MADRES LORETO

En Cerrillos, a 08 de julio 2021, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal don **FELIPE BARRIA HAMAMÉ,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos y el **CENTRO DE MADRES LORETO** Personalidad Jurídica 222-1196, representada por doña **Amelia del Carmen Muñoz Solís,** Cédula de Identidad [redacted] con domicilio en [redacted], comuna de Cerrillos, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Centésima Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CENTRO DE MADRES LORETO.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/ 772 /2021, se otorga a la organización, **CENTRO DE MADRES LORETO**, una subvención de $800.000 (ochocientos mil pesos).

TERCERO: EL **CENTRO DE MADRES LORETO,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2021, esto para financiar la adquisición de materiales para talleres, insumos de cocina y menaje.

CUARTO: El **CENTRO DE MADRES LORETO,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2021, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES LORETO,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **Amelia del Carmen Muñoz Solís**, en representación del **CENTRO DE MADRES LORETO,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

FELIPE BARRIA HAMAMÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CENTRO DE MADRES LORETO
p.p. AMELIA DEL CARMEN MUÑOZ SOLIS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

14 JUL 2021

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

POM/